LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA DEMANDANTE ESPERANZA MELGAREJO SILVA Y A CARGO DE LAS DEMANDADAS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A	$2.000.000,oo
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	$0,oo
TOTAL COSTAS TODAS LAS INSTANCIAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE ESPERANZA MELGAREJO SILVA Y A CARGO DE LA DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES A FAVOR DE LA DEMANDANTE ESPERANZA MELGAREJO SILVA Y A CARGO DE LA DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A	$1.000.000,oo $1.000.000,oo

TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Secretaria Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.
Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del trámite ordinario previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 020** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **15 de febrero de 2023**
RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria